

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Beigas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Manganeses de la Lampreana (Zamora), con diecisiete viviendas distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel, propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Dirección General (Jefatura de Transmisiones y Obras), y en la 309.ª Comandancia Rural (Zamora), durante las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio señaladas, cuyo importe total asciende a la cantidad de 625.530,46 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, a partir del de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta el dos por ciento del importe de la ejecución material (480.410,41 pesetas), que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivien-

da, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Transmisiones y Obras de la Dirección General de la Guardia Civil, calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, y en la cabecera de la Comandancia rural de Zamora, en los días hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo la proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará el día que fije la Dirección General, para lo cual avisará a domicilio a los concursantes que habrán consignado en el exterior de los sobres sus nombres y direcciones.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de depósito y demás documentos presentados, conservando el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado A. del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1939 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se le ordena en el apartado B del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las peticiones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid, 16 de agosto de 1943.—El Coronel Jefe de E. M., Julio Guerra Calero.

3.719-O

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

El día siete del próximo mes de septiembre, a las doce horas, se celebrará en el local que ocupa este Centro (Mártires de Alcalá, núm. 7), de esta plaza, concurso con carácter urgente para la adquisición de una prensa de husillo, una prensa excéntrica y un torno automático, con un precio límite global de doscientas veintidós mil quinientas (222.500) pesetas, incluido el montaje y la instalación.

Los presupuestos correspondientes a cada máquina, así como los pliegos de condiciones económico-legales y técnicas, estarán de manifiesto en la oficina del Detall del citado Centro, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., con cédula personal núm., y clase, enterado del anuncio del concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tablilla de anuncios del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros y periódicos locales, se comprometo, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos de condiciones a servir (todas o alguna de las máquinas objeto de este concurso), por el precio de (en letra y por cada máquina), a cuyo fin acompaño el recibo correspondiente de la contribución industrial, el de estar al corriente del pago del Subsidio Familiar, de la Vejez, póliza de seguros de accidentes de trabajo y justificante de haber constituido el depósito que ordena el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1941 («D. O.» número 11).

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Teniente Coronel Director, José López Tienda.

3.720-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 19 de mayo de 1941, con los números 588.339 de entrada y 69.998 de registro, correspondiente a un depósito de 600 pesetas, en metálico, constituido por don Fernando Gómez Fernández, como Presidente de la Sociedad Anónima «Unión Médica», de la propiedad de la misma, a disposición del Ayuntamiento de Vallecas, sobre pago de exacción en el concepto de licencia de apertura de un supuesto consultorio en el término municipal, calle de José Antonio, 18, a disposición de dicho Ayuntamiento.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 21 de mayo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

3.101-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de Industria

Peticionario: Aprometal, S. A.

Objeto de la ampliación: Montar una instalación de litografiado para imprimir sobre hojalata y chapa negra, con una producción de 10.000 hojas en ocho horas.

Instalar un grupo galvánico para recubrimiento de chapa pulida con zinc, plomo o estaño, y producción de unas 1.000 hojas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que puedan proporcionar dicha maquinaria o se vean perjudicados por la ampliación, envíen los escritos de oposición que estimen convenientes, dentro del plazo de quince días, por triplicado y reintegrados, a las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 5 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Artiaoh.

892-O

ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad a lo que previene el artículo 162 del vigente Estatuto Municipal se anuncia por la presente convocatoria la subasta pública acordada para la ejecución de las obras de construcción de un cerramiento de los terrenos denominados «Las Pitas», lindantes con el Cementerio de San Fernando, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Cementerio, de la Secretaría Municipal.

El acto de la subasta, que será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con la asistencia de otro miembro de la Comisión Municipal Permanente, tendrá lugar el día 21 de los corrientes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta, presentarán sus proposiciones en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la misma, acompañando a sus ofertas, por separado, los resguardos acreditativos de haber constituido en la Caja Municipal o General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, la cantidad de (10.803,45) diez mil ochocientos tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, que será elevada a definitiva por el rematante, hasta la suma de (21.606,90), veintiún mil seiscientos seis pesetas noventa céntimos, y, en su caso, lo que determine la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo de ejecución de estas obras, es de siete meses, a contar desde la fecha en que se notifica al Contratista por el Excmo. Ayuntamiento, la ejecución de las obras.

El bastaneo de poderes, caso que proceda, se efectuará por alguno de los Letrados de la Corporación.

Se hace constar que han sido cumplidos los requisitos que señala el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Los licitadores deberán redactar las proposiciones del siguiente modo:

El que suscribe, vecino de, en la calle o plaza de, núm., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reconstrucción de un cerramiento de los terrenos denominados «Las Pitas», lindantes con el Cementerio San Fernando, y adquiridos para la ampliación de éste, conformándose con los precios y condiciones

que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de (tanto por ciento) (por letras), en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aqui se hará la indicación de dichas remuneraciones).

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla de de 194...

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Sevilla, 21 de julio de 1943.—Antonio Izquierdo Gómez.

891-O

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 7 del presente mes de agosto, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras del trozo 1.º, Sección de Las Palmas a Bañaderos por la costa del camino comarcal C-810. Las Palmas al puerto de Mogán (circunvalación por el Norte), en la Isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón veinticinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos (1.025.864,74 pesetas), y el resultado de la subasta celebrada el día 30 de junio de 1943, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor Pedro de Elejabertía, Contratas, S. A., que ofreció verificarlas por un millón veinticuatro mil seiscientos treinta y seis pesetas con veintinueve céntimos (1.024.736,29), que produce en el presupuesto de contrata la baja de mil ciento veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos (1.128,45 pesetas) en beneficio de la Administración o sea una baja de 0,0011 por unidad.

Lo que, en cumplimiento de dicho acuerdo, se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria 9 de agosto de 1943.—El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.—El Gobernador Civil Presidente, P. D., A. Limiñana.

3.717-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de enero de 1943, falleció en Badajoz el obrero Manuel Marín Durán, de 17 años de edad, natural de Badajoz, hijo de José y de Eulalia, domiciliado en la calle Marcón, 54, Badajoz, que trabajaba al servicio de don Rufino Méndez Hernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de agosto de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 31 de mayo de 1943, falleció en Arenys de Munt el obrero Esteban Duch Casademunt, domiciliado en Arenys de Munt, Can Sala (Barcelona), que trabajaba al servicio del patrono don Francisco Casas Coll.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de agosto de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

ATENE0 BARCELONES

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones y bonos hipotecarios al portador, de esta entidad, emisión 26 junio 1909, 30 junio 1921 y 16 julio 1923, que autorizó el Notario de ésta, Guillermo Tell, que haciendo uso de la facultad escriturada reservada a este Ateneo de retirar todas las emisiones, desde el día primero de agosto de los corrientes, dejan de devengar intereses dichos títulos, cuyo capital y cupones serán satisfechos en el Banco Hispano Colonial, Rambla Estudios, núm. 1, todos los días laborables en las horas de oficina.

Barcelona, 16 de agosto de 1943.—La Junta. 3.256-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 45 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente. el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y folio del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Betanzos:

Don Luis Bernárdez Domínguez, Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción del partido de Betanzos.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los siguientes expedientes con los números, del año 1943, que se expresan y contra las personas que se indican:

Número 1. José Novo Rodríguez, José Rey Milia, Bernardo Miño Abellón, Francisco Castro Bouza, Ricardo Rey Castro, Agustín Costoya Fraga y Tomás López da Torre.

2. Vicente Río Otero, Antonio María Campos, Manuel Raposo Sanjurjo, Antonio Rico Teijo, Pedro Medina Amado, José Díaz Novo, Antonio Medín Lage, José Platas Teijo, Narciso Gómez Martínez, Marcelino Purriño, Faraldo, vecinos del término de Paderne, partido de Betanzos.

3. Luis González Rodríguez, José Algüera Caamaño, José Vázquez Vázquez, Ramón Ramallal Rumbo, José

Iglesias Pérez y Luciano Edreira Seoane, vecinos de Betanzos.

4. José María Freire Noguero, José María Varela Ríos, Pedro Gómez Rey, Ricardo Pérez Monteiro, Manuel Núñez Cortés, Nicolás Pérez Rico, Francisco Vázquez Otero, José Vázquez Otero, Salvador Veiga Arés, y Ramón Varela Vázquez, vecinos del término de Paderne.

5. Enrique Gilpérez Gilpérez, Manuel Castro García, Marcial Villaverde Viqueira, Juan Fernández Bascoy, Ricardo Crespo Varela, Luis Calvo Valado, Manuel Méndez Mosquera, Ramón García Sánchez, José Seoane Rocha, Manuel Fernández (sin segundo), José Sánchez López, Manuel Barallobre Paz y Manuel Naveira Barallobre, vecinos del término de Oza de los Ríos.

6. Antonio Vázquez Naveira, vecino del término de Oza de los Ríos.

7. Manuel Cachaza Carre, José Rivas Acea y Eduardo Torron Cabezas, vecinos de Betanzos.

8. Diego Francisco Suárez Brandariz, vecino del término de Bergondo.

9. Jesús Abellón Carro, Manuel Caeiro Martínez, Benito Barros Mazas, Manuel Roibal Insúa y Vicente Rey Vales, vecinos del término de Abegondo.

10. Antonio Montes Naveira, José González Gómez, Manuel Gómez Ponte, Angel Botana Rico y Miguel Charlón Abalo, vecinos del término de Abegondo.

11. Manuel Lozano Bugallo, Antonio Calviño Otero, Benito Gómez, José Vaamonde Varela y Antonio Otero Pérez, vecinos del término de Abegondo.

12. Francisco García Roca, José García Roca, Manuel Sánchez, Angel Arés López, Jesús Vidal García y David Maceiras Rodríguez, Andrés término de Aranga.

13. Domingo Fernández Porto, David Maceiras Rodríguez, Andrés Vázquez Fidalgo, Antonio Andreo Golpe, Pedro Prieto Rodríguez y Antonio Gómez García, vecinos del término de Aranga.

14. Francisco López Acea, Pedro Barreiro Espiñeira, Mariano Barbeito Espiñeira, Francisco Vidal Quintián, Angel Sánchez Martínez, Ramiro Piñeiro Rico, Eduardo Cagiao López, José Platas Quintián, Manuel Fernández López y José Porto, vecinos del término de Aranga e Irijoa del partido de Betanzos.

15. Manuel Rosende Alvarez, vecino de Betanzos.

16. Celso Vidal García, Arsenio Lage Otero, Arturo Miño Maceiras, Pedro López Ríos, Arturo Martínez Espiñeira, Ramón Río, Maximino

Maceiras, Antonio López, José Barral Vázquez, Marcelino Lage, Manuel Díaz y José Varela Fernández, vecinos del término de Irijoa.

16 Francisco Rey Balbis, vecino de la parroquia de Ouces, del término de Bergondo.

Betanzos, 17 de abril de 1943.—El Juez, Luis Bernádez.—El Secretario (ilegible).

13.560 a 76.

Pozoblanco

Don Rafael Caballero García, Letrado y Juez de Instrucción de Pozoblanco.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los siguientes expedientes:

Número 44, contra Julián Claudio Carrio, de Pedroche.

45, contra Angel Conde Díaz, de ídem.

46, contra Emilio Lozano Ruiz, de ídem.

47, contra Juan Sanchez Castilla, de ídem.

48, contra María Gutiérrez Solano, de ídem.

49, contra Juan Manuel Baena Ruiz, de ídem.

50, contra José Rodríguez Tirado, de ídem.

51, contra Juan Román Villamón, de ídem.

52, contra Juan Almagro Regalón, de ídem.

53, contra Manuel Castro Valverde, de ídem.

54, contra Juan Carrillo Sicilia, de ídem.

55, contra Antonio J. Calero Tirado, de ídem.

56, contra Alberto Alamo Gómez, de ídem.

57, contra Angel Mena Carrillo, de ídem.

58, contra Francisco Carrillo Cobos, de ídem.

59, contra Miguel Gutiérrez Solano, de ídem.

60, contra Francisco Regalón Delgado, de ídem.

61, contra Juan Arévalo García, de ídem.

62, contra Francisco Rubio Pérez, de ídem.

63, contra José Escribano González, de ídem.

64, contra José Arévalo Márquez, de ídem.

65, contra Juan R. Leal Blanco, de Villanueva del Duque.

66, contra Rafael Medina Gómez, de ídem.

67, contra Antonio Fernández Santos, de ídem.

68, contra Rafael Sánchez García, de ídem.

69, contra Félix Rísquez Merchán, de Villanueva del Duque.

70, contra Miguel Castilla López, de ídem.

71, contra Juan Palomo Fegández, de ídem.

72, contra Florencio López López, de ídem.

73, contra Angel Trujillo Medina, de ídem.

74, contra Fernando Rísquez Sánchez, de Torrecampo.

75, contra Emilio Fernández Herro, de ídem.

76, contra Daniel Campos Valverde, de ídem.

77, contra Sabino Fernández Romero, de ídem.

78, contra Angel Romero Romero, de ídem.

79, contra Pablo Casado Ranchal, de ídem.

80, contra Antonio Romero Alcudia, de ídem.

81, contra Vicente Crespo Díaz, de ídem.

82, contra Pedro Crespo Alcaide, de ídem.

83, contra Miguel Castro Contador, de Villanueva de Córdoba.

84, contra Augusto Torralbo Gómez, de ídem.

85, contra Martín Capitán Rico, de ídem.

86, contra Carmen Martínez Capitán, de ídem.

87, contra Miguel Campos Toledo, de ídem.

88, contra Blas Gómez Medina, de ídem.

89, contra Feliciano Sánchez Mohezano, de ídem.

90, contra Mateo Pozo Cabrera, de ídem.

91, contra Antonio Pulido Cantador, de ídem.

92, contra Esteban M. Rubio Vinagre, de ídem.

93, contra José Hidalgo López, de ídem.

94, contra Petra Cabezas Tamaral, de ídem.

95, contra Avelino Nevado Asensio, de ídem.

Pozoblanco, 21 de abril de 1943.—El Juez, Rafael Caballero.—El Secretario (ilegible).

13.600

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Ceuta

El Juzgado de Instrucción de Ceuta ha sobreesido los siguientes expedientes:

Número 1.583, de 1941, contra Manuel Pose Ferrer.

1.379, contra José González García; y

1.328, contra José Carmona Valls.

En virtud de ello, han recobrado los inculpadlos mencionados la libre disposición de sus bienes.

Ceuta, 20 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

13.579 a 81.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, en los autos promovidos por el Banco Germánico de la América del Sur, contra don Carlos Knappe Mueller, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de las siguientes:

Primera.—Una casa hotel de nueva planta llamada «Villa Freua», que consta de piso bajo, principal y buhardillas, en término de El Espinar, sitio llamado Fonda de San Rafael, que tiene una superficie de 982 metros cuadrados, equivalentes a 12.648 pies y 16 décimos de otro, también cuadrados, de los que ocupa el hotel 110 metros, o sean 1.416 pies, 80 décimos cuadrados.

Una caseta que tiene dos dependencias, palomar y gallinero, 10 metros cuadrados, equivalentes a 128 pies, 80 décimos cuadrados, y el resto, hasta la total superficie antes indicada, está destinada a jardín y a un estanque Linda toda la finca, que tiene verja de hierro: por Saliente, con fincas de herederos de Santiago Corredera, antes de herederos de Rufino Corredera; al Mediodía, con pastos comunes; al Poniente, con terrenos de herederos de Pedro Gómez, antes de Luisa Aceña, y al Norte, con prado de Gregorio Gómez.

Tasada en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

Segunda.—Un trozo de terreno en dicho término de El Espinar, barrio de San Rafael, todo a lo largo del lindero Este, de 214 metros cuadrados de superficie, y linda: al Oeste, con más terreno en toda su longitud y que en anchura de cinco metros fué cedido en venta a don Quintín Iglesias para abrir una calle; al Norte, con posesión de Gregorio Gómez, y al Sur, con el paseo de Rivera.

Tasada en mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en

dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 29 de septiembre próximo, a las doce horas; que el acto se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, o sea, la suma de trece mil novecientos cincuenta pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

3.246-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, General Castaños, número 1, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de mayor cuantía instados por don Domingo Salazar e Ibáñez de Sansuain, contra doña Leonor López y López y otros, sobre nulidad de testamentos otorgados por don Enrique Sancho Tirado, en cuyos autos se ha interesado, a instancia de la parte actora, recibir confesión judicial a doña Leonor López y López, para lo cual se ha acordado citarla por segunda vez para el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a doña Leonor López y López, cuyo actual domicilio se desconoce, apercibiéndola que si no comparece será tenida por confesa en las posiciones por que ha de ser examinada, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca,

3.245-A. J.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de los de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto, a los fines de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, para que en término de tres meses puedan presentar ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, su oposición sobre lo pretendido, se hace saber: Que por don Germán Eduardo García Monzón, mayor de edad, casado, natural de Burgos, vecino de esta villa, Ingeniero Naval, se ha formulado solicitud a este Juzgado en la que expone que como hijo legítimo de don José García y de doña Matilde Monzón, al cursar estudios superiores en la Universidad, fue conocido por Profesores y alumnos por García-Monzón, como si fuera un solo apellido, y que al obtener el título de Ingeniero Naval, y en todas sus relaciones, continuó siendo conocido por García-Monzón, e incluso en sus «tarjetas de visita» hizo figurar su primer nombre y dichos apellidos unidos con el guión y añadiendo como segundo el primero paterno de Alía. Que también su hermano don Carlos era conocido en tal forma, pues por idéntica razón de estudios y relación de sociedad, para no defraudar su personalidad, reflejó en el membrete de las cartas comerciales, estudios, proyectos y «tarjetas de visita» la inicial M. de su apellido materno a continuación del paterno, añadiendo también después el segundo apellido paterno Alía, escribiendo a su hermano el solicitante siempre con la dirección de «Germán García-Monzón», como si fuera un solo apellido. Que contrajo matrimonio con doña María Concepción Díaz de Isla y Muñoz, del que tiene cinco hijos, llamados María del Carmen Asunción, Ana María, Carlos Antonio, Germán José, Roberto Ignacio y María de la Concepción Teresa del Niño Jesús Ascensión, y se da la circunstancia de que, conocido el padre por «García-Monzón», los descendientes corren la misma suerte, y así, en el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de esta capital, donde reciben educación sus hijas mayores, María del Carmen y Ana María, se hallan matriculadas con los apellidos García-Monzón y Díaz de Isla, como si fueran los paterno y materno. Que en la actualidad ejerce el cargo de Subdirector en los Astilleros de la Sociedad Española de Construcción Naval, de Sestao, y tanto sus superiores, como sus subordinados, le conocen y tratan como Germán García-Monzón, y la prensa, al reseñar numerosos casos ocurridos en dicha factoría y señalar su presencia, citan dicho apellido y aun omiten la primera parte, o sea «García»; por todo que interesa se le con-

ceda al solicitante, colaterales y descendientes legítimos, el derecho de formar con los primeros apellidos paterno y materno, que son García Monzón, uno sólo en lo sucesivo, llevando dicha autorización a las inscripciones de nacimiento.

Dado en Bilbao, a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós.—El Secretario (ilegible).

3.237-A. J.

SALAMANCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia dictada en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador don Gregorio García, en nombre de don Basilio González González y don Cirilo Matas Sánchez, industriales y vecinos de Lareda, contra don Joaquín Sánchez García, mayor de edad y vecino de Murcia, con residencia accidental en Madrid, sobre entrega de mineral y otros extremos; ha acordado admitir la demanda y conferir traslado de ella al demandado para que dentro del término improrrogable de doce días comparezca en los autos, personándose en forma, y que tal emplazamiento se efectúe por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en atención a ser desconocido el paradero actual del demandado.

Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, para que le sirva de emplazamiento al demandado, parándole el perjuicio a que haya lugar, libro la presente cédula en Salamanca, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H. (ilegible).

3.247-A. J.

NAVA DEL REY

D. José R. de Torre y Sáenz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por don Simitrio Julio Bobo Gallego contra doña Sofía Romero García, don Gonzalo, don Pedro, don Enrique y don Modesto Alvarez Romero y don Manuel Alvarez Avila por sí y como causahabientes de don Gonzalo Alvarez Alonso, así como contra quienes sean o se crean herederos de este último señor, sobre pago solidariamente de daños y perjuicios, no superior a veinte mil pesetas, se ha dictado en los mismos con fecha 28 de julio último, la sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

«Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por don Simitrio Julio Bobo Gallego, sobre indemnización de

EDICTOS

3.728

Don Antonio Faura Mayor, accidentalmente en funciones de Juez de Instrucción del partido de Tortosa.

Por el presente se cita a los testigos Isabel Fernández Clemente y Lucía Díaz López, de las que se ignoran domicilio y paradero y que anteriormente manifestaron tenerlo en Viladecans, calle Mayor, 6, y Badalona, calle de Alfonso XII, 64, respectivamente; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa a prestar declaración en el sumario 198 de 1942, sobre usurpación de funciones y hurto; si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tortosa, 22 de julio de 1943.—El Juez, Antonio Faura.—El Secretario judicial, P. H., Ricardo Puchades 16.889.

3.729

Don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de Instrucción accidental de Arenas de San Pedro.

Por el presente, que se libra en méritos del sumario 48 de 1943, sobre lesiones que sufrió en el pueblo de Montpeltrán, el 2 de julio de 1939, el Cabo de Aviación Rafael Nestarc de Parera, se cita y llama a este individuo y al soldado que le acompañaba, Pedro Turégano, de los que se desconoce actuales domicilios, y que son naturales de Cáceres y Cuenca, respectivamente, para que en plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el dicho sumario.

Arenas de San Pedro, 24 de julio de 1943.—El Juez, Juan Jesús Rodríguez Galán.—El Secretario, p. h. (ilegible). 16.899.

3.730

Don David Calderón López Prieto, Juez de Instrucción accidental del partido de Herrera del Duque.

Por el presente se cita a Julián Tobo Rodríguez para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en sumario número 5 de este año, que instruyo por estafa, por denuncia de José Quirico Mariano, apercibiéndole que de no comparecer en el término indicado será declarado rebelde y la orden de citación podrá convertirse en detención.

Herrera del Duque, 22 de julio de 1943.—El Juez, David Calderón. 16.921.

3.731

Los dueños de diferentes ropas y prendas ocupadas a Francisco Piñero Wiens, procedentes de sustracciones, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por robo instruido por dicho Juzgado con el número 170 de 1943, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de julio de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible). 16.965.

3.732

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de Instrucción accidental de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se presta cumpli-

miento a orden de la Superioridad número 55 de 1943, dimanante de sumario 18 de 1941, por hurto, en la que he acordado citar al penado Andrés Ortiz Ríos, hijo de Francisco e Higinia, de 20 años, natural y vecino de Miranda de Ebro, a fin de que en término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de León, para serle notificado auto suspendiendo condicionalmente el cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en dicha causa, apercibiéndole de que si no comparece por ser la segunda citación, se dejará sin efecto dicha suspensión y se procederá a la ejecución de la sentencia.

Astorga, 27 de julio de 1943.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible). 16.977.

3.733

Don Juan Jesús Rodríguez Galán, Juez de Instrucción accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, librado en virtud del sumario 50 de 1943, sobre lesiones y daños a consecuencia de choque de los camiones S. 17637 y F. A. 6343, ocurrido el 22 de agosto de 1939, se cita y llama a don José Boza, dueño del primero de los camiones citados para que, en atención a ignorarse su paradero, comparezca ante este Juzgado, en plazo de diez días, a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Arenas de San Pedro, 28 de julio de 1943.—El Juez, Juan Jesús R. Galán. 17.063.

3.734

Conforme a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por provido de hoy, dictado en sumario 58 de 1943, sobre muerte de José Carbonell Sirvent, por la presente se cita a Carmen Carbonell Sirvent, domiciliada en Argel, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración acerca del hecho de autos, y enterarla del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gandía, 27 de julio de 1943.—El Secretario interino (ilegible). 17.080.

3.735

El señor Juez de Primera Instancia de Ocaña, en provido, de esta fecha, recaído en el expediente que se tramita para la exacción, por la vía de apremio, de la multa de mil pesetas, impuesta por la Fiscalía de Tasas de Cuenca a la vecina de Dos Barrios, Juliana Sánchez-Pascuala Pedraza ha acordado se requiera a la citada Juliana, que en la actualidad se dice encontrarse en Zaragoza, ignorándose las señas de su domicilio, para que, dentro del plazo de ocho días, consigne en la mesa de este Juzgado, la expresada sanción de mil pesetas, con más las costas del referido expediente; bajo apercibimiento que de no hacerlo, le serán exigidas por el procedimiento de apremio procediéndose al embargo de sus bienes.

Y para que sirva de requerimiento en forma, a la Juliana Sánchez-Pascuala, expido la presente, que firmo en Ocaña, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, P. H., Adrián García, 17.044.

daños y perjuicios por el hundimiento de la casa número 14 de la calle del Bautista, de esta ciudad, y desperfectos sufridos por bodegas contiguas, debo de absolver y absuelvo de ella a doña Sofía Romero García, don Pedro, don Enrique, don Modesto y don Gonzalo Álvarez Romero y don Manuel Álvarez y demás demandados como herederos de don Gonzalo Álvarez Alonso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio mando y firmo.—José Larrumbe.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fines de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía, por sí y como causahabientes de don Gonzalo Álvarez Alonso, así como contra quienes sean o se crean herederos de este señor, expido el presente, que firmo en Nava del Rey a seis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José R. de Torre.

3.243-A. J.

GETAFE

Edicto

En juicio de abintestato de doña Eugenia Montero González, de ochenta años, hija de Regino y Gervasia, fallecida en el pueblo de su naturaleza, Mostoles, el 8 de abril de 1932, no habiéndose presentado ningún aspirante a la herencia, se hace este tercer llamamiento, por término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la misma si nadie la solicitare, y adjudicarse al Estado, a instancia de cuya Abogacía se actúa.

Getafe, 20 de julio de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Luis Veloso Bazán.—El Secretario, Lic., Antonio Sanz Drangüet.

4.383-O

GETAFE

Edicto

En juicio de abintestato de don Pedro Rodríguez Romero, de setenta y siete años, natural de Lezuza (Albacete), hijo de Pedro y de Elena, empleado jubilado, viudo de doña Manuela Rey, se hace este segundo llamamiento por término de veinte días, a quienes se crean con derecho a su herencia, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen; expresando que hasta ahora se ha presentado solamente doña Araceli Rodríguez Romero, hermana de doble vínculo.

Getafe, 28 de julio de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Luis Veloso Bazán.—El Secretario judicial, Lic., Antonio Sanz Drangüet.

4.384-O